



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (F.A.FU.V.) es una institución que tiene diez años de trayectoria en la organización y fiscalización de torneos de fútbol masculino amateur para personas mayores.

Esta Federación nuclea a todas las provincias del país, ya que cada una tiene equipos de distintas categorías que se han ido conformando con el transcurrir de los años, de acuerdo a las propuestas que han surgido dentro de esta asociación.

En la actualidad las categorías participantes son:

Seniors: 36 a 42 años (clase 1978 a 1972)
Maxi: 43 a 49 años (clase 1971 a 1965)
Súper: 50 a 56 años (clase 1964 a 1958)
Master: 57 a 62 años (clase 1957 a 1952)
Graduados: 63 años (clase 1951 con excepción de 8 jugadores hasta clase 1953)

El evento más importante que auspicia la Federación es el Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, que año a año congrega a equipos representantes de las distintas categorías y de todas las provincias. El lugar donde se realiza este Torneo es elegido por sorteo, y este año le ha tocado a la delegación de Cipolletti, donde se espera recibir a aproximadamente 3000 participantes.

La X edición del Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos se realizará del 10 al 13 de Octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti, y tendrá como sede el predio de la Liga de Veteranos (isla Jordán).

A pedido de la comisión organizadora y dada la importancia regional del evento, ya que es la primera vez que se realiza en Río Negro, e involucra no solo Cipolletti, sino también las ciudades aledañas en lo que a prestación de servicios se refiere, es que se considera pertinente la declaración de interés provincial.

Fuente: www.fafuv.com.ar

Por ello:

Autora: Viviana Pereira.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, social y deportivo el X Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.